

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Falan Tolima, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de tutela

Accionante: DIAZ RODRIGUEZ LUZ STELLA

Accionado: DIRECTV COL., CLARO SOLUCIONES MÓVILES Y
DATACREDITO CENTRALES DE RIESGOS

Rad: 73-270-40-89-001-2021-00070-00

Toda vez que del escrito de tutela presentado por la señora LUZ STELLA DIAZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 28551774 de Ibagué, se desprende que incoa la acción contra DIRECTV COL. Y CLARO SOLUCIONES MÓVILES Y DATACREDITO CENTRALES DE RIESGOS, procede el Despacho a examinar los hechos y pretensiones de la misma.

Se evidencia que, las situaciones fácticas y jurídicas se desarrollan en el municipio de Ibagué Tolima, conforme a lo narrado y los documentos anexos por parte de la accionante. Lo anterior por cuando los hechos y presuntos derechos fundamentales conculcados, se derivan de la relación contractual que la señora LUZ STELLA DIAZ RODRIGUEZ, tuvo con las entidades de telecomunicaciones DIRECTV COL. y CLARO SOLUCIONES MÓVILES, con domicilios en la ciudad de Ibagué, al igual que la accionante como se desprende de los derechos de petición; además el lugar donde ocurrió la violación o presunta amenaza que motivaron la presente solicitud es el mismo: de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 19 de noviembre de 1991, que reglamento la acción de tutela en el inciso 3 numeral 1º, artículo 1º del decreto 1382 de julio 12 de 2000, por medio del cual se estableció su reparto y Decreto 1983 de 2017, artículo 2.2.3.1.2.1. parágrafo primero, Reparto de la acción de tutela; el funcionario competente para conocer la presente acción es son los señores Jueces Municipales de la ciudad de Ibagué Tolima

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR, la presente solicitud de acción de tutela por falta de competencia territorial y enviar inmediatamente la misma a reparto de los Juzgado Municipales de la ciudad de Ibagué Tolima. Entérese de la presente decisión al accionante.

Segundo Piso, Banco Agrario de Colombia. Teléfono: 317 775 8280

FALAN – TOLIMA Email: j01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
**No. 59 de hoy _30 de junio de 2021_.
SECRETARIA.
ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ**





Segundo Pisc
FALAN – TOLI

17 775 8280
[udicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co)

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan/2020n1?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=nor mal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2